los que hayan tomado parte en ella y cuyas proposiciones no hayan sido admitidas las cartas de pago creditivas del depósito verificado á fin de que puedan obtener la devolucion. Al que haya obtenido la buena pró no le será devuelta hasta tanto que se acredite haber satisfecho el importe total. Si el remate ha sido de contado, el del primer plazo si se hubiere estipulado en esta forma, y en uno y otro caso los gastos de que trata la condicion 7ª

11ª Si en el acto de la subasta no se presentaren licitadores, se considerará esta abierta ilimitadamente pudiendo hacerse proposiciones por instancias ante el Iltmo. Sr. Intendente, que cubran el valor de tasacion y demás gastos ocasionados hasta que otra cosa se resuelva.

Puerto-Rico 30 de Agosto de 1882. — *Miguel Ferrer y Plantada.*

MODELO DE PROPOSICION.

"Don N.... N...., vecino de...., segun la adjunta cédula de vecindad. Enterado de las condiciones establecidas para la venta en pública subasta de los terrenos procedentes de la sucesion de Don Juan Apolinar de la Rosa, sitos en el barrio de Canóvanas, jurisdiccion de Loiza, conforme con ellas, ofrece la cantidad de (en número y letra) pagadera en la forma siguiente: ...."

(Fecha y firma.)

[3628] 3—1

Ordenacion general de pagos civiles

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

BILLETES DEL TESORO.

El Iltmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de hoy, ha tenido á bien disponer que durante la primera quincena del mes de Setiembre próximo, se paguen por la Tesorería general 20,000 pesos en billetes del Tesoro premiados correspondientes à la amortizacion de 1880-81, y 10,000 pesos en intereses de la misma, cupones número 13; sin perjuicio de pagar tambien todos los cupones vencidos y billetes premiados hasta el ejercicio inclusive de 1879-80 que se presenten.

De órden superior se hace público para conocimiento de los interesados.

Puerto-Rico, 31 de Agosto de 1882. — *Maximiliano Power.* [3606] 3—2

Tribunal de exámenes y oposiciones

PARA MAESTROS ELEMENTALES Y SUPERIORES

DE PUERTO-RICO.

Vacantes las Escuelas de niños de 2ª clase de Toa-alta, Isabela y Hormigueros y las de niñas de igual categoría de Arecibo, Manatí, Ciales, Marías, Rincon, Naranjito, Santa Isabel, Barros, Moca y Barceloneta, y debiendo proveerse por oposicion segun el artículo 18 del Reglamento de oposiciones; el Sr. Presidente de este Tribunal ha dispuesto que dén principio el 25 del presente mes las que con tal motivo deben celebrarse en su segunda quincena.

Puerto-Rico, 4 de Setiembre de 1882. — El Secretario, *Adrian Martinez Gandía.* — Vº Bº, *Laguna.* [3658] 3—1

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PUERTO-RICO.

VICE-PRESIDENCIA.

ESTADO del movimiento del personal del Asilo de Beneficencia y Manicomio en el mes de Junio próximo pasado.

Clases.	EXISTENCIA en fin del mes anterior.	ENTRADAS.	SALIDAS.	MUERTOS.	EXISTENCIA en fin del mes próximo pasado.
Empleados	41	..	..	..	41
Acogidos	151	4	9	..	146
Acogidas	124	3	1	..	126
Locos	76	3	3	3	73
Idem sujetos á la Autoridad	4	..	..	1	3
Locas	60	4	2	1	61
Idem sujetas á la Autoridad	1	..	..	..	1
Acogidos adultos	1	..	..	..	1
Idem adultas	1	..	..	..	1
Depositados	..	..	..	..	..
Depositadas	..	..	..	..	..
TOTALES	459	15	16	5	453

Puerto-Rico, 26 de Julio de 1882. — El Vice-presidente, *Machicote.* [3064]

Cuerpo de Policía, Seguridad Y ORDEN PUBLICO

DE PUERTO-RICO

RELACION de los servicios prestados por la fuerza de este Cuerpo en el mes de Julio próximo pasado, segun se demuestra por los certificados de las Autoridades locales que como comprobantes se acompañan.

MOTIVOS.	Número.
Por embriaguez	152
Por escándalo	246
Por riña	135
Por indocumentados	166
Por robo	24
Por sospechas de idem	9
Por rateros	7
Por hurto	21
Por sospechas de idem	5
Por infracciones á las Ordenanzas municipales	154
Por infraccion al Código penal	40
Por heridas	35
Por atropello	22
Por injurias	7
Por sospechosos	30
Por blasfemos	2
Por conducir reses sin guía	11
Por desacato	19
Por dementes	3
Por estafa	4
Por deshonestos	4
Por inferir golpes	5
Por portar armas prohibidas	3
Por prófugos y desertores	1
Por desobediencia	27
Por rapto	3
Por abusos de confianza	4
Por faltas de respeto	8
Por insultos y amenazas á los Guardias de Orden público	8
Por atentado contra la Autoridad	2
Por irreverentes	1
Por fraude en la venta al público	2
Por inmorales	1
Por allanamiento de morada	1
Por homicidas	3
Por conducir maderas sin guía	1
Por faltas de respeto á sus padres	3
Por incendiarios	4
Por jugar á las chapas	8
Por engañar á la Policía	2
Por vender leche adulterada	4
Reclamados por las Autoridades	515
Jugadores sorprendidos	62
Casas de juego sorprendidas	7
Presos conducidos por ruta	64
Pliegos conducidos por idem	51
Servicios de ruta á los barrios	168
Notificados para el pago de prestaciones	248
Auxilios prestados á la Autoridad	5
Idem á heridos	6
Idem en incendios	3
Total general	2307

Puerto-Rico, 9 de Agosto de 1882. — El Comandante 1.er Jefe, *Victoriano Gutierrez Castañeda.* [3254]

Capitanía de puerto y Ayudantía de Marina

DE PONCE.

DON PELAYO LLANES DE TAVERN, Coronel graduado Capitan de Fragata y de este Puerto y Agudante Militar de Marina.

Hago saber: que habiéndose ausentado el segundo Piloto Don José Porcel y Bosch, de la Inscripcion Marítima de Palma de Mallorca y Capitan que fué de la goleta española de cabotaje *Rayo*, sin la competente autorizacion, por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezca en esta Capitanía de puerto para responder á los cargos de la sumaria que se le sigue por el delito de desercion.

Ponce, ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. — *Pelayo Llanes.* — El Secretario, *Enrique Broceta.* [3274] 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CARDENAS, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral y su partido judicial y Decano de los de esta Ciudad.

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo al confinado del Presidio de esta plaza José Florentino Castro Arana, natural de Humacao, vecino de Aguadilla, soltero, de veinte y siete años y sin instruccion, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion del presente comparezca en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por quebrantamiento de condena; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *Manuel J. Calderon.* [3589]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo á Don Antonio Pedreyro y Encarnacion Alustisa, para que en el término de nueve dias que al efecto se les señalan comparezcan á declarar en la causa criminal seguida por detencion ilegal; apercibido de lo que hubiere lugar.

Puerto-Rico, Agosto veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *Manuel J. Calderon.* [3587]

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al confinado del Presidio José Florentino Castro Arana, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado ó en el Establecimiento penal citado para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal que se le siguió por quebrantamiento de condena.

Puerto-Rico, Agosto veinte y seis de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *Manuel J. Calderon.* [3588]

Por el presente se hace saber: que en la demanda interpuesta por Don Francisco E. Gimenez pidiendo la inclusion en las listas electorales para Diputado á Córtes del Distrito de Vega-baja y Seccion de Vega-alta de Don Gervasio Maldonado, se señala el término de veinte dias que se contadarán desde el siguiente al de su publicacion para que los electores de dicho Distrito que quieran, se presenten á hacer oposicion á la pretension del citado Gimenez.

Dado en Puerto-Rico á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *Manuel J. Calderon.* [3593]

Por el presente se hace saber: que en la demanda interpuesta por Don Ezequiel Castro pidiendo la exclusion de las listas electorales para Diputado á Córtes del Distrito de Vega-baja y Seccion de Toa-alta de Don José de Diego Parajon, se señala el término de veinte dias á contarse desde el siguiente al de su publicacion para que se presenten á hacer oposicion el interesado ó cualquiera de los otros electores del referido Distrito si lo desean.

Dado en Puerto-Rico á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. — *Dr. Francisco Belmonte.* — El Escribano, *Manuel J. Calderon.* [3594]

DON FRANCISCO MURUBE Y GALAN, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco y su partido judicial.

Por este mi primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Don Antonio Gimenez, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Ciudad á responder á los cergos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por hurto.

Dado en Puerto-Rico á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. — *Francisco Murube.* — El Escribano, *Justo Nieves.* 3618]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Feliz y Deogracia Parvilla, para que en el término de quinto dia comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se sigue contra Don Joaquin Carreras por hurto de ganado; apercibidos en otro caso de lo que hubiere lugar.

Puerto-Rico, Agosto treinta y uno de mil ochocientos ochenta y dos. — *Francisco Murube.* — El Escribano, *Estèban Calderon.* [3632]

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á Nemesio del Rosario, vecino de la Carolina, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de reses á Doña Tomasa García; apercibido si no lo verifica de sustanciarse la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, Agosto veinte y seis de mil ochocientos ochenta y dos. — *Francisco Murube.* — El Escribano, *Estéban Calderon.* [3575]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo á Doña Cármen Carreras, para que en el término de quinto dia que al efecto se le señala comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se sigue contra Don Joaquin Carreras por hurto de ganado; apercibido en otro caso de lo que hubiere lugar.

Puerto-Rico, veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. — *Francisco Murube.* — El Escribano, *Estèbon Calderon.* [3576]

Por este mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al procesado prófugo Manuel Macías, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por hurto de reses; apercibiéndosele que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puerto-Rico á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. — *Francisco Murube.* El Escribano, *Justo Nieves.* [3573]

Por este mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al procesado prófugo Asuncion Rivera, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.